

Legislación Nacional

LEY 20130CONVENIOS INTERNACIONALESInstituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO (UNIDROIT)LEGISLACIÓN Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. Adhesión. Aprobación sanc. 31/1/1973; promul. 31/1/1973; publ. 8/2/1973 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Apruébase la adhesión de la República Argentina al Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, adoptado en la ciudad de Roma el 15 de marzo de 1940 y enmendado por resoluciones de la Asamblea General de la institución de fechas 18 de enero de 1952 y 30 de abril de 1953. Art. 2.- Apruébase la aceptación del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en la séptima reunión de la conferencia celebrada en la ciudad de La Haya en 1951. Art. 3.- Comuníquese, etc. Lanusse – Mc Loughlin